

## Minuta-Constancia de la Reunión Extraordinaria de Instalación de la Comisión de Participación Comunitaria

Unidad Territorial	Lomas Estrella III (U HAB)		
Clave	07-127	Alcaldía	Iztapalapa

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2020.

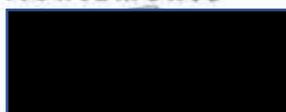
Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en la reunión de instalación de la Comisión de Participación Comunitaria (COPACO) se seleccionarán por insaculación a la persona integrante que tendrá la representación de la COPACO ante la Coordinadora de Participación y conducirá los trabajos al interior de la Comisión, así como la(s) persona(s) que la auxiliará(n) en la realización de los trabajos al interior de la Comisión.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el CRITERIO DÉCIMO, párrafo primero de los Criterios para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020, la integración de la COPACO se realizó con **una sola persona integrante**, teniendo en ese sentido, la representación de la Comisión ante la Coordinadora de Participación y la conducción de los trabajos al interior la persona integrante:

**C. Rene Valdez Becerril**

A las 19:00 horas del 09 de septiembre de 2020, queda formalmente instalada la COPACO, para el período 2020-2021, elaborándose la presente minuta para hacer constar lo que en ella obra.

Atentamente



**C. Rene Valdez Becerril**

Persona integrante que conduce los trabajos al interior de la COPACO

**Importante:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación Previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la persona integrante que conduzca la conducción de los trabajos al interior de la COPACO, remitirá dentro de los tres días hábiles siguientes la presente minuta a la persona Titular o Encargada de Despacho de la Dirección Distrital que le corresponda para su publicación en la Plataforma Digital de Participación.

Se informa que la Minuta-Constancia de la reunión de instalación de la Comisión de Participación Comunitaria está sujeta a las determinaciones que emitan en su momento las autoridades jurisdiccionales o administrativas correspondientes.

Se elimina la firma al tratarse de un dato personal susceptible de protegerse en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IX; 16; 17; 20, primer párrafo; 30, fracción VIII y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como 3, fracción IX; 10; 11; 12; 23, fracción VIII y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 7, 37, 38, 41 y 62, fracción I de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Dicha información no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.